



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **CARLOS JULIO VILLALBA** contra **MISAEI MARTINEZ**

No.253684089001 2019 00092 00

El 14 de noviembre de 2019 el Señor Carlos Julio Villalba presentó demanda ejecutiva singular en contra del Señor Misael Martínez para obtener el pago de la obligación contenida en el título ejecutivo presentado como base de recaudo; la orden de pago y decreto de la medida cautelar tuvo acogida por autos del día 20 de noviembre de 2019 y 24 de septiembre de 2020, sumado a lo anterior que el oficio para la publicidad de la cautela fue retirado de la Secretaría del Juzgado el 1º de octubre de 2020, mas a la espera de los resultados de la publicidad del embargo y de la notificación personal al demandado, las diligencias han estado inactivas por un espacio de tiempo superior a los siete (7) meses. Desde esta órbita entonces, no fluye asomo de querer continuar con el trámite del proceso, razón por la que se requiere a la parte actora para que adelante el trámite de la notificación personal al ejecutado y acredite la inscripción del embargo de bien que se persigue. Para el efecto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia (art. 317 C. G. del P.).

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 013 DE HOY 6 de mayo de 2021

La Secretaria,


KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS